

10



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **307** Fecha Solicitud **18/03/2016**
Tipo de Operación: **1305**
Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: **FABRICA DE SOFTWARE ASCENSO DOCENTE**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el Marco del contrato interadministrativo 648 de 2016 y el contrato marco 707 de 2016, celebrados entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES para la implementación del modelo de evaluación con carácter diagnóstico formativo para ascenso y reubicación salarial iniciado en 2015 a los docentes del Decreto 1278 de 2002, y la aplicación de las pruebas Saber 3°, 5° y 9° de 2016 respectivamente, y con el fin de dar continuidad en el 2016 con la implementación de las fases que hacen falta de la evaluación para ascenso y reubicación, el ICFES celebra un nuevo contrato interadministrativo con el MEN donde una de sus principales obligaciones es diseñar y estructurar la estrategia para la recepción en físico de videos de los educadores que no hayan podido ser cargados en la plataforma, valorarlos de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en los lineamientos de la evaluación y cargarlos en la plataforma para su respectiva evaluación.

Como parte de los procesos del ICFES en el contexto de la aplicación de la prueba para Ascenso Docente y Reubicación Salarial tiene como necesidad realizar ajustes sobre la plataforma para la inscripción, cargue, revisión, evaluación y publicación de resultados entregada por el Ministerio de Educación Nacional en el marco del convenio, el alcance de la fábrica de software es dar el soporte técnico a la plataforma y realizar la construcción de nuevos requerimientos funcionales que son necesarios para que el ICFES pueda ejecutar las diferentes actividades que hacen parte del proceso de evaluación ECDF.

Teniendo en cuenta el poco tiempo que se tiene para la entrega de resultados de la prueba Ascenso Docente que es el 28 de mayo de 2016 y que para eso se hace necesario completar los requerimientos de software faltantes en la plataforma ECDF entregada por el ministerio en marco del contrato interadministrativo 648 de 2016, y que para poder hacer la ejecución correcta de aspectos como la codificación por parte de pares calificadoros, la generación de reportes, la evaluación multidimensional es necesario contratar en el menor tiempo posible la fábrica de software que pueda construir las funcionalidades faltantes para la plataforma tecnológica.

Debido a las características del proyecto de desarrollo que se requiere contratar con la fábrica de software, es posible garantizar la correcta ejecución del mismo haciendo la contratación con una empresa que cumpla con las condiciones técnicas de los pliegos relacionados en el proceso IC 008 de 2016. El contar con un equipo como el solicitado y cumplir los aspectos metodológicos, así como el seguimiento y control adecuado que se ejercerá por parte de la Dirección de Tecnología minimizan los riesgos que puedan presentarse.

Por lo anterior y atendiendo la resolución No. 000196 del 16 de Marzo de 2016, en la cual se declara fallido el proceso de invitación cerrada: IC-008-2016, dado que la única oferta presentada por la UNION TEMPORAL SMAR-TIC no cumplió con alguno de los requisitos financieros y jurídicos como obra en cada una de las evaluaciones publicadas, y considerando que según el acuerdo No. 006 de 2015 por el cual se adopta el manual de contratación del instituto, que considera en su Artículo 11 de criterios para determinar el procedimiento, literal c, la contratación directa cuando el procedimiento de selección resulte fallido; se determina hacer uso de este mecanismo para contar con los servicios por la entidad requeridos. Así, la entidad considera que para realizar la presente contratación directa la empresa seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación IC-0008-2016 declarada fallida.

OBJETO

Prestar los servicios de implementación, soporte y mantenimiento de software para realizar requeridos para la plataforma Ascenso Docente para soportar las pruebas desarrolladas por el ICFES, en el marco de contrato interadministrativo establecido con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con las especificaciones y alcances definidos para la prueba Ascenso Docente, mediante un modelo de fábrica de software.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Anexo técnico adjunto.

Corrección marzo 30/2016 4:20pm SPZC

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

1. Cumplir con la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software, definida por el ICFES.
2. Realizar el análisis y diseño de los requerimientos de acuerdo a las necesidades definidas por el ICFES en el proceso de levantamiento de requerimientos.
3. Realizar la construcción de los requerimientos incluyendo todos los aspectos de diseño de sistemas de información, análisis de bases de datos, programación, pruebas, puesta en producción y estabilización, basados en los requerimientos funcionales y no funcionales.
4. Cumplir lineamientos de buenas prácticas de desarrollo según estándares de facto y sugeridos por el ICFES.
6. Diseñar y ejecutar los planes de pruebas que garanticen el correcto funcionamiento de las funcionalidades construidas.
7. Realizar la documentación, documento de arquitectura, el manual técnico y de usuario final que serán entregadas como parte de la ejecución del contrato.
9. Realizar la entrega del código fuente de los nuevos aplicativos o mantenimientos realizados.
10. Realizar la entrega y capacitación de los desarrollos realizados a la persona que el ICFES designe para esta labor.
11. Revisar la documentación y plataforma ECDF entregada por el ICFES y con base en el análisis realizado presentar sus observaciones al ICFES.
12. Realizar la validación del análisis de la arquitectura en conjunto con el ICFES de la plataforma ECDF entregada por el ICFES y según revisión conjunta decidir hacer una redefinición de la arquitectura y tecnología para las nuevas funcionalidades.
13. Realizar todas las actividades de la gestión del proyecto, teniendo en cuenta que la participación del ICFES será exclusiva como generador de requerimientos de negocio.

Obligaciones generales

1. El contratista debe reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato encargado del control de ejecución, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
2. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
3. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor fiscal de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
4. Responder en los términos dispuestos por la ley, por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
5. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios.
6. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
7. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), garantizando para ello el pago oportuno de salarios, primas y erogaciones a empleados.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS**

Para la presente contratación los riesgos identificados por el ICFES son: 1. Incumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y de las obligaciones establecidas. 2. Divulgación no autorizada de la información. Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Firma del acuerdo de confidencialidad definido por el ICFES. 3. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cumpla el plazo del contrato y 4 meses más. ii) Garantía de calidad del servicio al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más. iii) Garantía de salarios y prestaciones sociales al 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 36 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR

Directora de Tecnología e Información

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Recibir los bienes objeto del contrato previa verificación de cumplimiento de las especificaciones de cada uno de los elementos.
4. Solicitar el cambio de los bienes por defecto o no cumplimiento de calidad.
5. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
6. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
7. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.
9. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
10. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato de las actividades prevista
11. Recibir y avalar los informes y los documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción.
12. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el poco tiempo que se tiene para la entrega de resultados de la prueba Ascenso Docente que es el 28 de mayo de 2016 y que para eso se hace necesario completar los requerimientos de software faltantes en la plataforma ECDP entregada por el ministerio en marco del contrato interadministrativo 648 de 2016, y que para poder hacer la ejecución correcta de aspectos como la codificación por parte de pares calificadoros, la generación de reportes, la evaluación multidimensional es necesario contratar en el menor tiempo posible la fábrica de software que pueda construir las funcionalidades faltantes para la plataforma tecnológica. Debido a las características del proyecto de desarrollo que se requiere contratar con la fábrica de software, es posible garantizar la correcta ejecución del mismo haciendo la contratación con una empresa que cumpla con las condiciones técnicas de los pliegos relacionados en el proceso IC 008 de 2016. El contar con un equipo como el solicitado y cumplir los aspectos metodológicos, así como el seguimiento y control adecuado que se ejercerá por parte de la Dirección de Tecnología minimizan los riesgos que puedan presentarse. Así las cosas, se procede a realizar el proceso de contratación directa, teniendo en cuenta la propuesta de la empresa SMARTTOOLS, por un valor de (\$538.820.000) incluido IVA. SMARTTOOLS cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia en la construcción de software a la medida usando técnicas y tecnologías, como scrum, TDD, desarrollo en cloud, frameworks open source basados en la fundación apache, contando con amplia experiencia en clientes como Presidencia de la Republica, Fundación Ideas para la Paz, Malinshopper, entre otros. SMARTTOOLS cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la invitación IC-0008-2016, y validada en detalle la oferta entregada se ajusta a los servicios por la entidad requeridos.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES pagará al contratista pagos mensuales mes vencido por concepto del servicio prestado en dicho periodo. La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del Supervisor del contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los servicios contratados y el contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El Supervisor del Contrato surtirá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de las prestaciones contratadas. Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, y en todo caso, siempre y cuando el contratista cumpla con todas las obligaciones y requisitos de presentación de la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, reclamaciones o compensación de ninguna naturaleza.

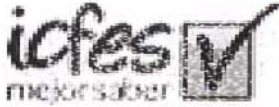
PLAZO DE EJECUCION

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta seis meses posteriores a esta fecha.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	1	538820000	538820000					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES		Nombre INGRID PICON CARRASCAL	
Firma 		Firma 	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 30/03/2016

Bogotá D.C

Señor (a)
SMARTOOLS SAS
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar los servicios de implementación, soporte y mantenimiento de software requeridos para la plataforma Ascenso Docente para soportar las pruebas desarrolladas por el ICFES, en el marco de contrato interadministrativo establecido con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con las especificaciones y alcances definidos para la prueba Ascenso Docente, mediante un modelo de fábrica de software.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la oferta:

GARANTÍA DE AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA: ___% del presupuesto oficial con una vigencia igual al plazo de la oferta y noventa (90) días más

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.

GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 05% del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

cihernandez@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

30/03/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico cihernandez@contratista.icfes.gov.co o en la Carrera 7 No. 32 - 12 tel.: 4841410 Ext. 421

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto: CELIA INES HERNANDEZ PALOMINO
Vo. Bo. SANDRA PAOLA ZALDUA CONTRERAS - Subdirectora de
Abastecimiento y servicios generales